

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL  
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

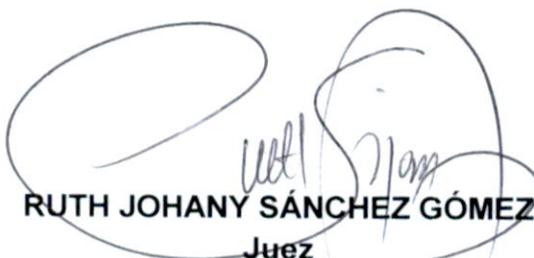
Ejecutivo No. 61 2019 02112

En atención al informe secretaria que antecede, este Despacho en virtud del artículo 301 del C.G.P., tiene por notificada a la señora Beatriz Elena Robledo Ramírez por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia. Secretaria controle los términos con que cuenta el demandado aludido para contestar la demanda.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar al abogado **MARTIN FABIAN TORRES TORO** como apoderado judicial de la demandada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido visto a folio primero.

En virtud de lo anterior, por secretaría envíese traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 3, firmado hoy <u>28 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Luz Salamanca Veloza Secretaria

